



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con el que solicita que la Comisión Permanente condene el asesinato de Gregorio Delgadillo Santos, regidor suplente por el Partido Morena en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y exhorta al gobernador de ese estado y al Fiscal General de Justicia del mismo, a esclarecer este homicidio.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 5 de julio de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con el solicita que la Comisión Permanente condene el asesinato de Gregorio Delgadillo Santos, regidor suplente por el Partido Morena en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y exhorta al gobernador de ese estado y al Fiscal General de Justicia del mismo a esclarecer este homicidio.

b) Con fecha 6 de julio de 2017, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio CP2R2A.-3020.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El promovente, dentro de sus consideraciones, condenó el lamentable homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, quien había sido elegido como regidor suplente en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo, el legislador, presentó una serie de datos en los cuales se muestran los altos índices de violencia que se viven los municipios del Estado de México, y destaca que de acuerdo al reporte del Observatorio Nacional Ciudadano el municipio de Nezahualcóyotl registró las mayores tasas a nivel estatal en homicidio culposo y extorsión.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión **CONDENA** el asesinato de Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente de Morena en Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del Estado del Estado de México a que en el ámbito de su competencia tome todas las medidas necesarias para el esclarecimiento, del asesinato de Gregorio Delgadillo Santos así como para que se resuelva la problemática de violencia que ocurre en Nezahualcóyotl.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que conduzca las investigaciones del caso de manera expedita y que permita consignar a los autores materiales e intelectuales del homicidio.

III. CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión Permanente tiene la facultad para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar estas propuestas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. Esta Comisión dictaminadora, en el análisis y estudio del presente punto de acuerdo, manifiesta que ningún delito debe quedar impune en nuestro país, y mucho menos se debe menospreciar la vida de las personas, sin importar sus raza, etnia, creencias o afiliación política.

En ese sentido, en la recopilación de datos para atender la proposición con punto de acuerdo, se hace de su conocimiento que fueron diversos medios de comunicaciones quienes informaron del delito, y la participación que tuvieron las autoridades ministeriales para atender el ilícito en comento.

Esta Comisión, reconoce la capacidad del Gobierno del Estado de México para continuar con las investigaciones llevadas por la Fiscalía General de Justicia del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

Estado de México, de acuerdo a lo que marca el artículo 21 fracción octava y el inciso a) de la fracción novena de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 21-. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial

parrafos del 2 a 7...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

Aunado a lo previamente mencionado, la Primera Comisión en total respeto a la división de poderes y antes de realizar una solicitud de esta índole, argumenta que son las autoridades locales quienes realizarán las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de este delito, por lo tanto y como se ha expresado en diversas ocasiones la Comisión es respetuosa de las competencias de las autoridades locales, y de lo que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 40 y 41 que hace referencia a la autonomía de las entidades federativas y la Ciudad de México a que administren sus dependencias como lo consideren conveniente como se muestra a continuación:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún

Por lo anterior, se considera pertinente exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para dar celeridad a las investigaciones relacionadas con el homicidio ya mencionado, ya que no se interfiere con las investigaciones.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor Suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de 2017.



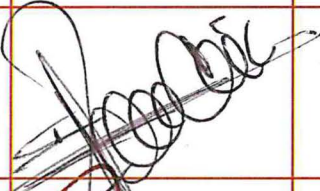
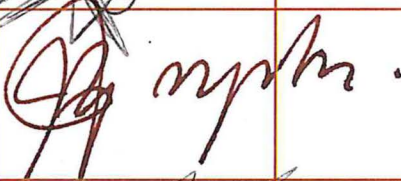
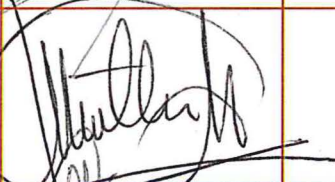
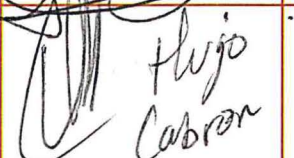
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Graciela Ortiz González Presidenta PRI			
 Dip. Federico Döring Casar Secretario PAN			
 Dip. Edgar Romo García Secretario PRI			
 Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Secretario PRD			
 Sen. Miguel Romo Medina Integrante PRI			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Integrante PRI			
 Dip. Armando Luna Canales Integrante PRI	 Hijo Cabron		

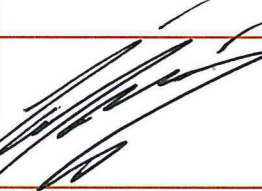
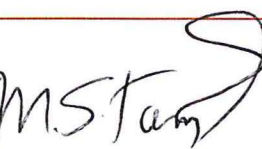


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde celeridad a las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del homicidio del C. Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente del municipio de Nezahualcóyotl, ocurrido el pasado 30 de junio de 2017.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI			
 Dip. Javier Antonio Neblina Vega Integrante PAN			
 Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante PAN			
 Sen. María del Pilar Ortega Martínez Integrante PAN			
 Dip. Lía Limón García Integrante PVEM			
 Sen. David Monreal Ávila Integrante PT			
 Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo Integrante MC			
 Dip. Alejandro González Murillo Integrante PES			